

Guayaquil, 25 de Abril de 2017

Señor
JUAN FRANCISCO FRANCO DE RIVERO
GERENTE GENERAL
REDPROPERTY S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a usted, que yo, **JUAN FRANCISCO FRANCO DE RIVERO**, con cedula de identidad No. 0920222247 he procedido a ceder a título gratuito (1) UNA acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que constituyen la totalidad de las acciones que tengo en el capital de la compañía **REDPROPERTY S.A.**, a favor del señor **MARIO GIUFFRA MONTEVERDE**, pasaporte #6197038, de nacionalidad Peruana, quien en calidad de cesionario beneficiario, acepta incondicionalmente esta transferencia por lo cual firma conmigo la presente comunicación.-

Atentamente,



JUAN FRANCISCO FRANCO DE RIVERO

C.I# 0920222247

CEDENTE



MARIO GIUFFA MONTEVERDE

D.N.I. # 07872559

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DOB N. 092022224-7

APellidos y Nombres
FRANCO DE RIVERO
JUAN FRANCISCO

Lugar de Nacimiento
México
Ciudad de México

Fecha de Nacimiento 1971-12-05

Nacionalidad ECUATORIANA / MEXICO

Sexo HOMBRE

Estado Civil DIVORCIADO

ICM 17 01 715 39

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EJECUTIVO

E333912222

APellidos y Nombres del Padre
FRANCO PONCE JORGE FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
DE RIVERO PORTELLA BEATRIZ MERCEDES

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2017-03-22

Fecha de Expiración
2027-03-22

001239500

Director General

Firma del Cedulaado

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009
JUNTA No

009 - 246
NUMERO

0920222247
CÉDULA

FRANCO DE RIVERO JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA 1

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

F. PRESIDENTE DEL C.N.E.

IMP 1016 MJ

MARGARITA CAJAN LIZA
Responsable de Agencia MIRAFLORES
Institución de Movimiento Migratorio y Pasaportes
DIGEMIN

FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE

[illegible]

№

6174136

PASAPORTE No. - PASSPORT No.

6197038

PELLEDOS - SURNAMES

GIUFFRÀ MONTEVERDE

NOMBRES - GIVEN NAMES

MARIO

NACIONALIDAD • NATIONALITY

PERUANA

07872559

LUGAR DE NACIMIENTO • PLACE OF BIRTH

LIMA

18 JUL 1970

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE

03 DIC 2013

03 DIC 2018

Guayaquil, 25 de Abril de 2017

Señor
JUAN FRANCISCO FRANCO DE RIVERO
GERENTE GENERAL
REDPROPERTY S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a usted, que yo, **MARIO GIUFFRA MONTEVERDE**, por los derechos que represento de la compañía **PROMOTICK S.A.C.**, he procedido a ceder a título gratuito (177.189.0) Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que constituyen el 90% de las acciones que tengo en el capital de la compañía **REDPROPERTY S.A.**, a favor del señor **MARIO GIUFFRA MONTEVERDE**, pasaporte #6197038, de nacionalidad Peruana, quien en calidad de cesionario beneficiario, acepta incondicionalmente esta transferencia por lo cual firma conmigo la presente comunicación.-

Atentamente



MARIO GIUFFRA MONTEVERDE

PROMOTICK S.A.C.

CEDENTE



MARIO GIUFFRA MONTEVERDE

D.N.I. # 07872559

CESIONARIO

VIGENCIA DE	
SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	PERSONA JURÍDICA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12117927
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS PROMOTICK S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 15/01/2008 otorgada ante NOTARIO ALBERTI SIERRA RENZO en la ciudad de LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE, peruano, casado con Fiorella de Andrea Massa, empresario, suscribe 500 acciones.
2. MARIO GIUFFRA MONTEVERDE, peruano, casado con Constanza Cockburn Mazure, empresario, suscribe 500 acciones.

OBJETO (Art. 2°): Dedicarse a la prestación de servicios de asesoría para la promoción y mercadeo de bienes y servicios, así como a la importación, distribución y comercialización de artefactos electrónicos y eléctricos, prendas de vestir, ropa de cama, calzado, alimentos, licores, cosméticos, perfumes, artículos de limpieza, libros, grabaciones musicales, software, juguetes, vajilla, enseres de cocina, menaje y muebles. La sociedad se podrá dedicar a toda actividad anexa o conexas con las actividades mencionadas y las que acuerde la junta general de accionistas. Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por las leyes peruanas, sin restricción alguna.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A partir de la fecha de la inscripción registral.

DURACIÓN: Indefinida.

DOMICILIO: Lima, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

CAPITAL (Art. 3°): Es de S/. 1,000.00 (un mil Nuevos Soles), representado por 1,000 acciones de S/.1.00 Nuevos Soles cada una. El Capital se encuentra suscrito y pagado totalmente.

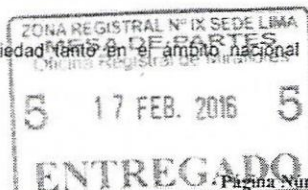
RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: Convocatoria, quórum y adopción de acuerdos. Conforme lo establecido en el estatuto y en los artículos 125° al 127° y 245° de la Ley General de Sociedades.

LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA

Art. 9°: La sociedad tendrá un gerente general y uno o mas gerentes elegidos por la junta general, la que fijará sus facultades y remuneraciones. El gerente general tiene la representación comercial, judicial y administrativa de la sociedad, quedando facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo ejercer los siguientes actos:
De manera individual el Gerente General podrá ejercer las facultades que a continuación se detallan:

- a) facultades administrativas.
- Ejecutar las instrucciones de sus superiores.
 - Suscribir correspondencia que comprometa a la sociedad tanto en el ámbito nacional como internacional.
 - Suscribir los balances de la sociedad.
 - Ordenar auditorías.
 - Otorgar respos y cancelaciones sin limite alguno.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



VIGENCIA DE	
SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	PERSONA JURIDICA
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS PROMOTICK S.A.C.	
ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12117927	

B) FACULTADES LABORALES

- Contratar personal a plazo fijo o indeterminado y nombrar funcionarios.
- Amonestar, sancionar y cesar a trabajadores y funcionarios de rango inferior.
- Suspender y despedir personal.
- Otorgar adelantos de remuneraciones y préstamos al personal.
- Otorgar permisos con o sin goce de haberes.

c) facultades contractuales.

- I. Suscribir contratos de: seguros; de trabajo a plazo fijo o indeterminado; locación de servicios; contratos de obra; publicidad; transporte de carga marítima, aérea o terrestre, tanto nacional como internacional; garantía solo en favor de empresas de transporte de carga o instituciones administrativas gubernamentales, tales como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.
- II. Suscribir contratos de: arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero; compra venta de bienes muebles e inmuebles; promesa de venta de bienes muebles e inmuebles; constitución de prendas e hipotecas; constitución de depósitos en garantía aparte de los considerados en el párrafo anterior; constitución de warrants; mutuo con o sin garantía anticretica; prendaria, hipotecaria, de cualquier otra clase; contratos de crédito, en cuenta corriente, con o sin sobregiro o avances en cuenta; crédito documentario; seguros; comisión mercantil; mandato; gestión de negocios; comodato; constitución; y cesión de derechos; cesión de obligaciones; garantía; donación; prepagados; cesión de posición contractual; contrato en favor de tercero, subcontrato; permuta; suministro; y secuestro.

D) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, civiles, judiciales, policiales y militares, tanto en materia civil, penal o laboral, entre estas considerando todas las instituciones que formaran parte del gobierno incluyendo ministerios, regiones, municipalidades, organismos autónomos, la superintendencia nacional de administración tributaria - SUNAT, o cualquiera otra de sus dependencias.

A tal efecto, podrá decidir el inicio, la continuación el abandono o la transacción de procedimientos judiciales, gozando de las facultades generales y las especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del código procesal civil, es decir, la representación se entenderá otorgada para ejercer la representación en todo proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costos y costas, legitimando al representante su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo. Asimismo, gozará de las facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derecho sustantivos y para demandar y reconvenir; contestar demandas y reconversiones; desistirse del proceso y de la pretensión; allanarse; conciliar; transigir; prestar declaración de parte; reconocer documentos; someter a arbitraje las pretensiones materia de controversia en proceso judicial; otorgar contracautela; caución juratoria; sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley.

Podrá denunciar la comisión de actos ilícitos penales ante el poder judicial y/o fiscalía de la nación, pudiendo constituirse como parte civil, especialmente, podrá representar a la sociedad en procedimientos penales prestando declaraciones instructivas, preventivas y testimoniales, pudiendo acudir en nombre de la sociedad ante la policía nacional.

Podrá representar a la sociedad en procedimientos laborales, pudiendo solicitar la resolución de contratos de trabajo por causas objetivas, celebrar contratos de trabajo a plazo fijo, suscribir convenios colectivos, iniciar procedimientos de modificación de condiciones de trabajo, de horarios y todos los demás vinculados al derecho laboral colectivo o individual, no pudiendo tacharse el presente poder de insuficiente.

- Podrá apersonarse ante cualquier autoridad que convoque a licitación pública, así como a concursos de precios sean estos públicos o privados.

E) FACULTADES BANCARIAS.

- Abrir todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución o empresa del sistema financiera autorizada a tal fin.



**VIGENCIA
DE**



SUNARP PERSONA JURÍDICA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12117927

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROMOTICK S.A.C.**

- Ingresar y retirar fondos, valores, documentos o bienes de todo tipo de instituciones o empresas del sistema financiera autorizada a tal fin.
- Girar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar, renovar, cobrar, emitir y dar en garantía letras, pagares, vales y en general cualquier documento crediticio.
- Girar, endosar, protestar, renovar, cobrar cheques y cualquier otra orden de pago.
- Contratar cajas de seguridad y depositar o retirar bienes de la misma.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: Según los artículos 221° y siguientes de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: Según los artículos 3407° al 420° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

Se nombra como **GERENTE GENERAL** a: **BRUNO GIUFFRÀ MONTEVERDE** (DNI N° 67871906), quien representará a la sociedad ejerciendo las atribuciones que le confiere el artículo noveno del Estatuto Social y la Ley individualmente, el presente constituye el poder que la sociedad le otorga sin necesidad de requerirse otro acuerdo, ratificación posterior o el otorgamiento de nueva escritura pública.

El señor **MARIO GIUFFRÀ MONTEVERDE** (DNI N° 67872559), queda facultado con las atribuciones señaladas en el artículo noveno del Estatuto Social, con las atribuciones señaladas en el artículo noveno del estatuto social, las que ejercerá de la misma manera que el Gerente General. El presente documento constituye el poder que la sociedad le otorga sin necesidad de requerirse otro acuerdo, ratificación posterior o el otorgamiento de nueva escritura pública.

Los señores **GISELLA GIUFFRÀ MONTEVERDE** (DNI N° 67773742) y **FRANCO ALBERTO PERONI TRAVERSO** (DNI N° 08250679), quedan facultados con las atribuciones señaladas en los literales D) facultades de representación individualmente y E) facultades bancarias del artículo noveno del estatuto social, las que ejercerán de manera conjunta.

El señor **FRANCO ALBERTO PERONI TRAVERSO** (DNI N° 08250679), queda facultado para realizar el depósito bancario requiendo para acreditar la existencia del capital social, así como para obtener el respectivo documento que acredite tal depósito, de igual forma, podrá realizar las gestiones necesarias para solicitar la inscripción de la sociedad en el registro único de contribuyente de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. El presente documento constituye el poder que la sociedad le otorga sin necesidad de requerirse otro acuerdo, ratificación posterior o el otorgamiento de nueva escritura pública.

Las personas nombradas en las cláusulas precedentes pueden ejercer los poderes, facultades y atribuciones que el estatuto les otorga sin necesidad de ratificación, ni de poder por escritura pública.

El título fue presentado el 04/02/2008 a las 02:01:49 PM horas, bajo el N° 2008-00075997 del Tomo Diario 0492. Derechos S/ 125.00 con Remito(s) Numero(s) 00000083-32 00000692-35.- LIMA, 13 de Febrero de 2008.

Dra. MARIELLA VILELA GUEVARA
Registrador Público
ORLC



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 3

Pág Solicitadas: Todas IMPRESION 17/02/2016 07:52:37 Página 3 de 13
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA	
 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12117927
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS PROMOTICK S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00005

OTORGAMIENTO DE PODER

Por Junta General de Accionistas del 22/08/2011, se acordó: Facultar a **BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE** (D.N.I N° 07871906), **ALVARO DE LAS CASAS GARCIA** (D.N.I N° 07869662) **MARIO GIUFFRA MONTEVERDE** (D.N.I N° 07872559), para que cualquiera de ellos de manera individual queda en representación de la sociedad, participar en la constitución de nuevas sociedades, quedando facultado a tal efecto para adoptar acuerdos sobre la razón social, el objeto, el monto del capital, aportes en efectivo o en bienes muebles y clases de acciones y los Estatutos Sociales de las sociedades a constituir, pudiendo además suscribir todos los documentos públicos o privados necesarios, incluyendo minutas y escrituras publicas, sean estas aclaratorias, rectificatorias, ratificatorias o cualquiera otra que sea necesaria para formalizar la constitución de sociedades, contando inclusive con facultad para contratar consigo mismo.

Así consta por COPIA CERTIFICADA del 09/11/2011 otorgada ante NOTARIO RENZO SANTIAGO ALBERTI SIERRA en la ciudad de LIMA. La presente corre a fojas 41, 42 del Libro de Actas N° 01, certificada en su apertura el 21/02/2008, por el citado notario, bajo registro N° 22698

El título fue presentado el 09/11/2011 a las 03:45:55 PM horas, bajo el N° 2011-00946601 del Tomo Diario 6492. Derechos cobrados S/ 66.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00064000-84 00064555-81 -LIMA 14 de Noviembre de 2011.

GHISLAIN MARRUFO AGUILAR
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
 LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Mario Salazar Hop. (13/11/2011)*
 VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
 MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
 FUNCION.

LIMA. 17 FEB. 2016

[Firma]
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
 Jefe de la Unidad de Administración
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1



APOSTILLE

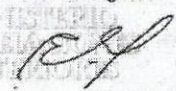
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y esté revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **19/02/2016**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE8716321423292456298**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Certificado / Certified



Serie - 21 N° 140673


Castillo López Emeterio
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAFQ 322820

MIRAFLORES CABAÑ LIZA
Responsable de Agencia MIRAFLORES
Departamento de Medio Ambiente, Recursos y Turismo
1000-0000



PASAPORTE

REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE No - PASSPORT No
6197038

GIUFFRÀ MONTEVERDE

MARIO

NACIONALIDAD • NATIONALITY

PERUANA

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH

LIMA

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE
03 DIC 2013

07872559
FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH
18 JUL 1970
FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY
03 DIC 2018



SEXO - SEX
M

FROM THE TITULAN - HOLIER'S EVOLUTION



P<PERGIUFFRA<MONTEVERDE<<MARIO<<<<<<<<<<<<<<<<
6197038<<2PER7007189M1812039<<<<<<<<<<<<<<<02

0.3

OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

6174136

Guayaquil, 25 de Abril de 2017

Señor

JUAN FRANCISCO FRANCO DE RIVERO

GERENTE GENERAL

REDPROPERTY S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a usted, que yo, **MARIO GIUFFRA MONTEVERDE**, por los derechos que represento de la compañía **PROMOTICK S.A.C.**, he procedido a ceder a título gratuito (19.687.0) Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que constituyen el 10% de las acciones que tengo en el capital de la compañía **REDPROPERTY S.A.**, a favor del señor **ALVARO DE LAS CASAS GARCIA**, pasaporte #5618489, de nacionalidad Peruana, quien en calidad de cesionario beneficiario, acepta incondicionalmente esta transferencia por lo cual firma conmigo la presente comunicación.-

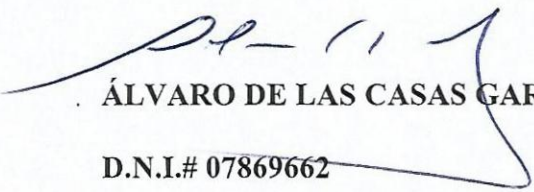
Atentamente,



MARIO GIUFFRA MONTEVERDE

PROMOTICK S.A.C.

CEDENTE



ÁLVARO DE LAS CASAS GARCÍA

D.N.I.# 07869662

CESIONARIO

VIGENCIA DE

SUNARP PERSONA JURIDICA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROMOTICK S.A.C.

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12117927

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 15/01/2008 otorgada ante NOTARIO ALBERTI SIERRA RENZO en la ciudad de LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE, peruano, casado con Fiorella de Andrea Massa, empresario, suscribe 500 acciones.
2. MARIO GIUFFRA MONTEVERDE, peruano, casado con Constanza Cockburn Mazure, empresario, suscribe 500 acciones.

OBJETO (Art. 2°): Dedicarse a la prestación de servicios de asesoría para la promoción y mercadeo de bienes y servicios, así como a la importación, distribución y comercialización de artefactos electrónicos y eléctricos, prendas de vestir, ropa de cama, calzado, aumentos, licores, cosméticos, perfumes, artículos de limpieza, libros, grabaciones musicales, software, juguetes, vajilla, enseres de cocina, menaje y muebles. La sociedad se podrá dedicar a toda actividad anexa o conexa con las actividades mencionadas y las que acuerde la junta general de accionistas. Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por las leyes peruanas, sin restricción alguna.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A partir de la fecha de la inscripción registral.

DURACIÓN: Indefinida.

DOMICILIO: Lima, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

CAPITAL (Art. 3°): Es de S/. 1,000.00 Nuevos Soles, representada por 1,000 acciones de S/.1.00 Nuevos Soles cada una. El Capital se encuentra suscrito y pagado totalmente.

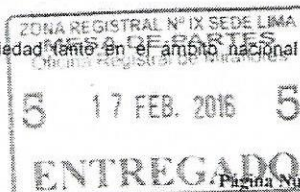
RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: Convocatoria, quórum y adopción de acuerdos. Conforme lo establecido en el estatuto y en los artículos 125° al 127° y 245° de la Ley General de Sociedades.

LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA

Art. 9°: La sociedad tendrá un gerente general y uno o mas gerentes elegidos por la junta general, la que fijará sus facultades y remuneraciones. El gerente general tiene la representación comercial, judicial y administrativa de la sociedad, quedando facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo ejercer los siguientes actos:
De manera individual el Gerente General podrá ejercer las facultades que a continuación se detallan:

- a) facultades administrativas.
- Ejecutar las instrucciones de sus superiores.
 - Suscribir correspondencia que comprometa a la sociedad tanto en el ámbito nacional como internacional.
 - Suscribir los balances de la sociedad.
 - Ordenar auditorías.
 - Otorgar recibos y cancelaciones sin límite alguno.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



VIGENCIA DE

SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

PERSONA JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12117927

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROMOTICK S.A.C.

B) FACULTADES LABORALES

- Contratar personal a plazo fijo o indeterminado y nombrar funcionarios.
- Amonestar, sancionar y cesar a trabajadores y funcionarios de rango inferior.
- Suspender y despedir personal.
- Otorgar adelantos de remuneraciones y prestamos al personal.
- Otorgar permisos con o sin goce de haberes.

c) facultades contractuales.

- I. Suscribir contratos de: seguros; de trabajo a plazo fijo o indeterminado; locación de servicios; contratos de obra; publicidad; transporte de carga marítima, aéreo o terrestre, tanto nacional como internacional; garantía solo en favor de empresas de transporte de carga o instituciones administrativas gubernamentales, tales como la Superintendencia nacional de Administración Tributaria- SUNAT.
- II. Suscribir contratos de: arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero; compra venta de bienes muebles e inmuebles; promesa de venta de bienes muebles e inmuebles; constitución de prendas e hipotecas; constitución de depósitos en garantía aparte de los considerados en el párrafo anterior; coposición de warrants; mutuo con o sin garantía anticretica; prenda, hipotecaria, de cualquier otra clase; contratos de crédito, en cuenta corriente, con o sin sobregiro o avance en cuenta; crédito documentario; seguros; comisión mercantil; mandato; gestión de negocios; comodato; constitución; y cesión de derechos, cesión de obligaciones; garantía; donación; prepaños; cesión de posición contractual; contrato en favor de tercero; subcontrato; permuta; suministro; y secuestro.

D) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, civiles, judiciales, policiales y militares, tanto en materia civil, penal o laboral, entre estas considerando todas las instituciones que formaran parte del gobierno incluyendo ministerios, regiones, municipalidades, organismos autónomos, la superintendencia nacional de administración tributaria - SUNAT, o cualquiera otra de sus dependencias.

A tal efecto, podrá decidir el inicio, la continuación el abandono o la transacción de procedimientos judiciales, gozando de las facultades generales y las especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del código procesal civil, es decir, la representación se entenderá otorgada para ejercer la representación en todo proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costos y costas, legitimando al representante su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo. Asimismo, gozará de las facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derecho sustantivos y para demandar y reconvenir; contestar demandas y reconveniones; desistirse del proceso y de la pretensión; allanarse; conciliar; transigir; prestar declaración de parte; reconocer documentos; someter a arbitraje las pretensiones materia de controversia en proceso judicial; otorgar contracautela; caución juratoria; sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley.

Podrá denunciar la comisión de actos ilícitos penales ante el poder judicial y/o fiscalía de la nación pudiendo constituirse como parte civil. Especialmente, podrá representar a la sociedad en procedimientos penales prestando declaraciones instructivas, preventivas y testimoniales, pudiendo acudir en nombre de la sociedad ante la policía nacional.

Podrá representar a la sociedad en procedimientos laborales, pudiendo solicitar la resolución de contratos de trabajo por causas objetivas, celebrar contratos de trabajo a plazo fijo, suscribir convenios colectivos, iniciar procedimientos de modificación de condiciones de trabajo, de horarios y todos los demás vinculados al derecho laboral colectivo o individual, no pudiendo tacharse el presente poder de insuficiente.

- Podrá apersonarse ante cualquier autoridad que convoque a licitación pública, así como a concursos de precios sean estos públicos o privados.

E) FACULTADES BANCARIAS.

- Abrir todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución o empresa del sistema financiera autorizada a tal fin.



**VIGENCIA
DE**



SUNARP PERSONA JURÍDICA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12117927

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROMOTICK S.A.C.**

- Ingresar y retirar fondos, valores, documentos o bienes de todo tipo de instituciones o empresas del sistema financiera autorizada a tal fin.
- Girar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar, renovar, cobrar, emitir y dar en garantía letras, pagares, vales y en general cualquier documento crediticio.
- Girar, endosar, protestar, renovar, cobrar cheques y cualquier otra orden de pago.
- Contratar cajas de seguridad y depositar o retirar bienes de la misma.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: Según los artículos 221° y siguientes de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: Según los artículos 407° al 420° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

Se nombra como **GERENTE GENERAL** a: **BRUNO GIUFFRÀ MONTEVERDE** (DNI N° 67871906), quien representará a la sociedad ejerciendo las atribuciones que le confiere el artículo noveno del Estatuto Social y la Ley individualmente, el presente constituye el poder que la sociedad le otorga sin necesidad de requerirse otro acuerdo, ratificación posterior o el otorgamiento de nueva escritura pública.

El señor **MARIO GIUFFRÀ MONTEVERDE** (DNI N° 67872559), queda facultado con las atribuciones señaladas en el artículo noveno del Estatuto Social, con las atribuciones señaladas en el artículo noveno del estatuto social, las que ejercerá de la misma manera que el Gerente General. El presente documento constituye el poder que la sociedad les otorga sin necesidad de requerirse otro acuerdo, ratificación posterior o el otorgamiento de nueva escritura pública.

Los señores **GISSELLA GIUFFRÀ MONTEVERDE** (DNI N° 67773742) y **FRANCO ALBERTO PERONI TRAVERSO** (DNI N° 08250679), quedan facultados con las atribuciones señaladas en los literales D) facultades de representación individualmente y E) facultades bancarias del artículo noveno del estatuto social, las que ejercerán de manera conjunta.

El señor **FRANCO ALBERTO PERONI TRAVERSO** (DNI N° 08250679), queda facultado para realizar el depósito bancario requiendo para acreditar la existencia del capital social, así como para obtener el respectivo documento que acredite tal depósito, de igual forma, podrá realizar las gestiones necesarias para solicitar la inscripción de la sociedad en el registro único de contribuyente de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. El presente documento constituye el poder que la sociedad les otorga sin necesidad de requerirse otro acuerdo, ratificación posterior o el otorgamiento de nueva escritura pública.

Las personas nombradas en las cláusulas precedentes podrán ejercer los poderes, facultades y atribuciones que el estatuto les otorga sin necesidad de ratificación, ni de poder por escritura pública.

El título fue presentado el 04/02/2008 a las 02:01:49 PM horas, bajo el N° 2008-00075997 del Tomo Diario 0492. Derechos S/ 125.00 con Remo(s) Numero(s) 00000063-32 00000692-35.- LIMA, 13 de Febrero de 2008.

DR. MARIELLA VILELA GUEVARA
Registrador Público
ORLC



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 3

Pág Solicitadas: Todas IMPRESION:17/02/2016 07:52:37 Página 3 de 13
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

**VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12117927

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROMOTICK S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005

OTORGAMIENTO DE PODER

Por Junta General de Accionistas del 22/08/2011 se acordó: Facultar a **BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE** (D.N.I N° 07871906), **ALVARO DE LAS CASAS GARCIA** (D.N.I N° 07869662) **MARIO GIUFFRA MONTEVERDE** (D.N.I N° 07872559), para que cualquiera de ellos de manera individual queda en representación de la sociedad, participar en la constitución de nuevas sociedades, quedando facultado a tal efecto para adoptar acuerdos, sobre la razón social, el objeto, el monto del capital, aportes en efectivo o en bienes muebles y clases de acciones y los Estatutos Sociales de las sociedades a constituir, pudiendo además suscribir todos los documentos públicos o privados necesarios, incluyendo minutas y escrituras publicas, sean estas aclaratorias, rectificatorias, ratificatorias o cualquiera otra que sea necesaria para formalizar la constitución de sociedades, contando inclusive con facultad para contratar consigo mismo.

Así consta por **COPIA CERTIFICADA** del 09/11/2011 otorgada ante **NOTARIO RENZO SANTIAGO ALBERTI SIERRA** en la ciudad de LIMA. La presente corre a fojas 41, 42 del Libro de Actas N° 01, certificado en su apertura el 21/02/2008, por el citado notario, bajo registro N° 22698

El título fue presentado el 09/11/2011 a las 03:45:55 PM horas, bajo el N° 2011-00946601 del Tomo Diario 6492. Derechos cobrados S/ 66.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00064000-31 00064555-31 -LIMA 14 de Noviembre de 2011.

GHIER MARUFO AGUILAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *[Firma]*
Salazar Hop. (13.10.11)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA. 17 FEB. 2016

[Firma]
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **19/02/2016**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE8716321423292456298**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MRE8716322920



Serie - 21 N° 140673

Castillo López Emeterio
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MIRAFLORES, JUAN LIZA
 Responsable de Agencia MIRAFLORES
 Calle de la Independencia 14, entre y Barrio:
 11111-1111

MASAPOLIS ANTERIOR
6174136

03 DIC 2018

[illegible]

LA MARGARITA ALANIZ
1970-1971
1970-1971

PASAPORTE
N° 393 358



PUBBLICITÀ E TITOLAR - HOLDING'S MANAGEMENT



P<PERDE<LAS<CASAS<GARCIA<<ALVARO<<<<<<<<<<<<<<
5618489<<3PER6911096M1702286<<<<<<<<<<<<<<<08